

6. Que se expida fundadamente sobre la legalidad del contrato de gerenciamiento y del comodato del inmueble sede, a la luz del art. 27 inc. h) y del art. 4.º del Estatuto y del art. 16 inc. g) de la Ley 20.321, indicando si tales actos contaron con la aprobación de la Asamblea convocada a tal efecto o ad-referéndum de la misma, tal como exige la normativa citada.-
7. Que informe la evolución del padrón de asociados en los últimos seis (6) meses, detallando la cantidad mensual en cada período, como asimismo el ingreso dinerario correspondiente en base a la nómina mensual de dicho padrón, detallando para ello: a) Cuota fija (cuota social, fondo compensador, fondo ayuda social); b) Cuota por servicio de salud y cuota por servicio educativo por nivel, en los tres niveles que brinda la institución.-
8. Que informe si a la fecha existe deuda con ROISA en relación al contrato de gerenciamiento formulado, como asimismo indique la fecha y monto de cada pago realizado a dicha entidad desde la celebración del convenio.-

15. Que informe si la junta en sus funciones se ha expedido sobre la decisión reciente de desvincular laboralmente a empleados/as. En tal caso indique si tuvo intervención previamente o al tomar conocimiento de dicha desvinculación, indicando en tal caso si dicha desvinculación se corresponde por motivos particulares de los empleados/as en incumplimiento a la relación laboral, o en su defecto se debe a una decisión administrativa, económica o gestión.

Se recuerda que los miembros de la Junta Fiscalizadora son **solidaria y personalmente responsables** del manejo de los fondos y de la gestión

Escaneado con CamScanner

administrativa durante su mandato (art. 15 de la Ley 20.321 y art. 25 del Estatuto), salvo constancia fehaciente de oposición a los actos que perjudiquen a la asociación. Ello, más aún en relación al contrato de gerenciamiento formulado con ROISA, el cual al no haber recibido tratamiento asambleario en tiempo y forma, resultaría nulo por resultar inoponible para los asociados.

La omisión de fiscalizar, frente a un requerimiento expreso de los asociados, puede comprometer dicha responsabilidad.

Se solicita respuesta dentro del plazo de **DOS (2) DÍAS HABILES**, bajo apercibimiento en caso de negativas, silencio o respuestas dilatorias, iniciar las acciones judiciales y administrativas correspondientes ante los incumplimientos detectados, como asimismo se hace reserva de iniciar las denuncias civiles y penales por la responsabilidad que detenta su función como integrantes de la Junta Fiscalizadora.

contrato de gerenciamiento formulado, como asimismo indique la fecha y monto de cada pago realizado a dicha entidad desde la celebración del convenio.

9. Que informe la deuda existente a esta fecha con clínicas y prestadores, independientemente de ROISA.
10. Que informe la cantidad de pedidos de cobertura de tratamientos e internaciones formulados por los asociados y la respuesta de la OAM en cada caso.
11. Que informe sobre la existencia de Informes de auditoría externa o interna encomendada a los efectos de evaluar la situación económica prestacional de la OAM como asimismo la propuesta gerenciamiento

Escaneado con CamScanner

de ROISA, como la posibilidad de otras empresas a fines a la misma oferta de gerenciamiento.

- 12. Que informe acerca de la composición de la Comisión de Fiscalización Mixta dispuesta a tal efecto en el convenio con ROISA SA, debiendo indicar los miembros que la componen como asimismo los informes que obren a cargo de la misma, recomendaciones, intervenciones, negociaciones y cualquier otra actuación que dicha comisión haya realizado desde la entrada en vigencia del convenio a la fecha.-**
- 13. Explique si ha informado de la suscripción de convenio suscripto con ROISA al INAES y a la Superintendencia de Servicios de Salud, en tal caso indique y ponga a disposición copia de las actas enviadas con el expediente administrativo registrado por dichos órganos de contralor.-**
- 14. Que Informe si la Junta ha tenido acceso a la totalidad de los Anexos detallados en el convenio, en tal caso ponga a disposición los mismos. Asimismo se expida si ha sido informada sobre modificaciones y/o adendas que se hayan realizado sobre el convenio original suscripto. En caso afirmativo se solicita se ponga a disposición las adendas realizadas y las actas de fiscalización que aprobaron las mismas.-**

4. Informe de la Junta Fiscalizadora explicando detalladamente el motivo o fundamento por el cual se interpretó que podía omitirse la convocatoria a una Asamblea Extraordinaria para tratamiento del CONVENIO DE GERENCIAMIENTO ROISA-OAM, teniendo en cuenta que el mismo convenio posee determinados puntos que según el Estatuto Social invariablemente se indica la necesidad de convocar a una Asamblea Extraordinaria, como ser, la cesión en comodato del edificio, gerenciamiento del área de salud y no como prestador, cláusula de rescisión con penalidad económica, entre otras cuestiones que surgen del mismo.

Escaneado con CamScanner

5. Que practique arqueo de caja y bancos y examine los libros y la documentación contable, e informe su resultado (art. 17 incs. a y b).

- 1. Que informe qué actos concretos de fiscalización ha realizado sobre la contratación con ROISA S.A. y sobre la situación económico-financiera de la entidad en los últimos seis (6) meses.**
- 2. Que informe las condiciones de negociación habidas entre la OAM y ROISA en relación al convenio de gerenciamiento acordado entre dichas partes, Asimismo se ponga a disposición copia del Acta de Reunión y libro de firmas, en la cual se trató la autorización de dichas negociaciones, indicando fecha y firma de los integrantes que participaron de la misma.-**
- 3. Procedan a informar reunión en la cual se puso a consideración del Concejo Directivo y Junta Fiscalizadora el convenio a firmar con el fin de su evaluación por parte de ambos órganos a los efectos de indicar su factibilidad y conveniencia en su implementación, como así también de su consentimiento para la firma del mismo. Obviamente con su correspondiente acta de reunión y libro de firmas de los presentes en dicha reunión**

Mar del Plata, de Junio de 2026.

**Sres. Miembros de la Junta Fiscalizadora de
Obra Asistencial Mutual Para Agentes Municipales - O.A.M.**

Matrícula INAES BA N.° 589

S ____ / ____ D

Los abajo firmantes, asociados activos de O.A.M., nos dirigimos a la Junta Fiscalizadora en su carácter de órgano de fiscalización de la entidad conf. art. 20 del Estatuto; art. 12 de la Ley 20.321, a fin de requerirle en ejercicio efectivo de sus deberes legales y estatutarios información y documentación respaldatoria respecto del **contrato celebrado con ROISA S.A. el 19 de febrero de 2026** y de la situación económica de la Mutual.

El art. 17 de la Ley 20.321 y el art. 37 del Estatuto Social de la OAM, imponen a vuestro órgano, entre otros deberes, fiscalizar la administración mediante arqueos (inc. a); examinar los libros y documentos y controlar los ingresos por períodos no mayores de tres meses (inc. b); y verificar el cumplimiento de las leyes, resoluciones, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los asociados y a las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales (inc. g).

Se subraya que, conforme el art. 37 inc. h) del Estatuto de O.A.M, los miembros de la Junta Fiscalizadora son responsables de los actos del Consejo Directivo violatorios de la ley o del mandato social si no dan cuenta de ellos a la Asamblea, o si en su actuación posterior continúan silenciándolos u ocultándolos. En consecuencia atento el marco normativo de rigor, se le requiere formalmente a la Junta: